

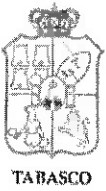
SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Ciencia y Tecnología que Transforma

2023: Año de Francisco Villa
"El Revolucionario del Pueblo"

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO



Contenido:

INTRODUCCIÓN 3

Planeación Institucional 4

MISIÓN 4

VISIÓN 4

VALORES 4

DIAGNÓSTICO DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE 5

ANÁLISIS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE EL SUJETO OBLIGADO PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS 8

1. **CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS** 8

2. **CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA** 9

3. **CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA** 10

4. **INCUBACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES** 11

5. **PROCESO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS** 12

6. **SOLICITUD DE FICHA DE EXAMEN** 13



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica del Golfo de México fue creada mediante Decreto de fecha 11 de octubre del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número 22480, suplemento 6688 "D", como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) tiene por objeto impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades; realizar investigación aplicada y practicar el desarrollo tecnológico; promover y difundir el conocimiento y la cultura y prestar servicios tecnológicos y de asesoría para mejorar el desempeño de los sectores económico y social.

De acuerdo al Artículo 36, apartado IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios, es competencia de los Comités Internos de los sujetos obligados la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria. Por lo que atendiendo dicha Ley y los Lineamientos para la elaboración y operación de los programas de mejora regulatoria y la agenda regulatoria de las Dependencias de la administración pública centralizada y Paraestatal en los ámbitos estatal y municipal, se integra el presente Programa de Mejora Regulatoria 2023 de la UPGM.

Derivado del diagnóstico y análisis realizado en materia de regulaciones y de los trámites y servicios registrados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se determinó



TABASCO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Planeación Institucional

MISIÓN

Formar profesionistas altamente competitivos en las esferas de la ciencia y la tecnología, con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que les permitan mostrar capacidad de logro como emprendedores, en la empresa, el sector social y el servicio público.

VISIÓN

Ser una institución reconocida, dentro y fuera del país, como un espacio de aprendizaje inclusivo, por la calidad, valores y desempeño de su claustro docente y egresados, que muestren un compromiso permanente con el desarrollo humano y sustentable de Tabasco, México y el planeta.

VALORES

Liderazgo. Generamos, difundimos y aplicamos conocimientos científicos y tecnológicos con impacto en el desarrollo del estado, de la región y del país.

Responsabilidad. Cumplimos con el deber que se nos asigna y permanecemos leales a los principios, políticas institucionales y normas de calidad y sustentabilidad.

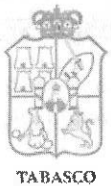
Respeto. Actuamos de forma congruente, responsable, con ética y valores institucionales.

Lealtad. Creemos, defendemos y apoyamos los principios y la razón de ser de la institución, reafirmando nuestro sentido de pertenencia e integración.

Disciplina. Cumplimos estricta y ordenadamente las normas y reglas establecidas organizacional y socialmente.

Compromiso. Actuamos acorde a nuestros valores y principios, en pro del logro de nuestros objetivos.

Honestidad. Actuamos con rectitud, integridad y justicia, en un marco ético y legal, velando por los intereses de la comunidad universitaria y sociedad en su conjunto.

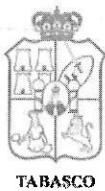


SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



DIAGNÓSTICO DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE

La educación es un derecho universal que tiene su fundamento legal en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3, que establece: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior"...; en relación con la Secretaría de la Educación Pública como Institución de Gobierno a nivel Estatal quien se encarga de crear las condiciones que permitan el acceso en todas las áreas, modalidades y niveles de educación con fundamento en la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por ello, ante la imperiosa necesidad de elevar la calidad de formar profesionistas de excelencia y alto nivel académico en esta entidad, el titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Tabasco, a través del Acuerdo de Creación Universidad Politécnica del Golfo de México de fecha 11 de octubre de 2006 en el suplemento D 6688 N°22480, crea a la Universidad Politécnica del Golfo de México, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, quien cuenta con personalidad jurídica y patrimonio Propio, y que actualmente se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación, dicha institución, actualmente cuenta con seis trámites y servicios que se prestan al público en general, como son: **certificación del idioma inglés, certificación en estándares de competencia, cursos de educación continua, incubación dirigida a personas físicas o morales, proceso de revisión de estudios y solicitud de ficha de examen**, mismos que se encuentran debidamente registrados en el Catálogo Nacional, y que son puestos a disposición de la ciudadanía a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, cualquier reglamentación interna, leyes, decretos, deberán estar vigentes para efectos de otorgar un servicio eficaz y seguro al público en general, cada trámite y servicio deberá brindarse con una ley vigente, por ningún motivo deberá fundamentarse en leyes, derogadas y/o abrogadas; por lo tanto, a continuación se desglosan de manera particularizada las leyes, reglamentos, lineamientos, o lo que aplique al caso concreto.



TABASCO



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DEL GOLFO DE MÉXICO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



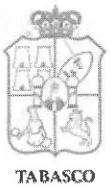
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

En esa tesitura, cabe indicar que todos los servicios académicos están relacionados con el Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, mismo que se encuentra vigente y que fue reformado mediante acuerdo, publicado en el suplemento L, Edición 8030, publicado con fecha 21 de agosto de 2019.

Por cuanto hace al trámite de **certificación del idioma inglés**, esté servicio tiene como finalidad evaluar el Dominio del idioma inglés a nivel intermedio y avanzado, para efectos de determinar el costo de este servicio se basa en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal, y es de observancia para efectos de determinar los costos de las certificaciones.

De igual forma, la reglamentación respecto del **servicio de incubación a personas físicas o morales**, este tipo de servicio es a título gratuito; sin fines de lucro, la cual tiene su reglamentación en el acuerdo de publicado en el suplemento D, al periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6688, de fecha 11 de octubre de 2006, actualmente se encuentra vigente, se recalca que tuvo una reforma mediante acuerdo, publicado en el suplemento L, Edición 8030, publicado con fecha 21 de agosto de 2019.

Respecto al servicio de **Certificación de estándares de competencia**, la cual tiene como objetivo ofrecer certificaciones en estándares de competencia avalados por el Consejo Nacional de Normalización de competencias laborales CONOCER; la cual, actualmente tiene su regulación de forma interna en el acta de la novena sesión ordinaria 2022 del consejo de calidad de la institución; de igual forma se fundamenta en el acuerdo de publicado en el suplemento D, al periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6688, de fecha 11 de octubre de 2006, actualmente se encuentra vigente, se recalca que tuvo una reforma mediante acuerdo, publicado en el suplemento L, Edición 8030, publicado con fecha 21 de agosto de 2019.



TABASCO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



En el mismo sentido se tiene el **proceso de revisión de estudios**, que tiene como finalidad analizar el contenido de las materias cursadas en la institución de procedencia para revalidarlas y así ingresar a la institución, a misma se encuentra contemplada de forma interna en el Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica del Golfo de México, de fecha 22 de septiembre de 2010, actualmente vigente, de igual forma se fundamenta dicho servicio en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal.

El trámite y servicio respecto de **los cursos de educación continua**, la cual tiene como objeto ofrecer servicios de cursos de capacitación al público en general, actualmente se encuentra regulado en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal.

Por cuanto hace al servicio de **solicitud de ficha de examen**, tiene por objeto la aplicación del examen Ceneval para ser parte de la Universidad Politécnica del Golfo de México, dicho servicio en cuanto a sus costos tiene su fundamento legal en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal.



ANÁLISIS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE EL SUJETO OBLIGADO PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS

1. CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS

La certificación del idioma inglés se encuentra a cargo de la Coordinación de Idiomas, este servicio se encarga de certificar al estudiante y/o público externo en el idioma inglés mediante la medición de las habilidades de comprensión auditiva, gramatical y de lectura para obtener un alcance del nivel de dominio de la lengua estudiada.

El costo de la certificación es de \$1,348.00, el cual puede variar anualmente de acuerdo a la actualización del UMA.

Toda persona que desee realizar la certificación tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

Inscripción:

- Validación vía correo del pago por caja general de la UPGM, con copia del voucher bancario anexo.
- Registro electrónico con los datos personales.

Día del examen:

- Identificación oficial vigente con fotografía y una copia en caso de que sea público en Gral.

Para obtener resultado:

- Identificación con fotografía.
- No se permite acceso al examen sin identificación.

Todo aspirante que solicite la certificación del idioma inglés deberá, realizar el pago y canjear el voucher bancario por la validación institucional entregando el original en caja general de la Universidad Politécnica del Golfo de México a través del correo. caja.general@updelgolfo.mx con copia a coordinacion.idiomas@updelgolfo.mx.

Los resultados se obtendrán de 15 a 25 días hábiles, a partir de la aplicación del examen. Cabe mencionar que la sistematización del proceso del examen es 100% en línea, ya que se realiza a través de plataformas digitales mediadas por ETS (Educational Testing Service). El alumno realiza el examen en su versión digital y el seguimiento de la gestión de resultados es en línea de la misma forma.

Hasta la presente fecha que se presta el servicio no se han presentado quejas.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



2. CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

El certificado de competencias laboral es una garantía al haber sido evaluado en el desempeño de la actividad productiva, dado que avala que las personas certificadas cuentan con la preparación, habilidades y destrezas suficientes para realizar una función determinada, afianzando de manera significativa su contribución. La certificación en estándares de competencia permite acceder a mejores oportunidades de empleabilidad, amplía su horizonte de movilidad laboral a nivel regional, nacional e internacional

El área encargada de realizar las certificaciones es el departamento de Educación Continua.

Los actores principales para la realización de la certificación son:

- **CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- **Candidato:** Persona que por voluntad propia aspira a certificar las competencias laborales que posee.
- **Evaluador:** Persona Física autorizada por el CONOCER para evaluar, con fines de certificación, las competencias de las personas con base en un determinado Estándar de Competencia.
- **Entidad de Certificación y Evaluación o ECE:** Persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna dependencia, acreditada por el CONOCER para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias laborales de las personas.
- **Coordinador de la EC:** Responsable de coordinar y gestionar toda actividad relacionada con la evaluación y certificación de los candidatos, en una entidad de certificación y evaluación.

El costo de la certificación es de \$4,500.00, esto si es un servicio individual, en cambio sí se apertura un grupo de 10 personas la certificación tendría un costo de \$3,200.00, de igual forma los precios pueden variar cada año, esto de acuerdo a actualización del UMA.

La frecuencia con la que se realiza el servicio de certificaciones es a solicitud de cada interesado.

Los requisitos para poder prestarles el servicio a los candidatos son:

- Registro
- Recibo de pago
- Foto digital



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Los servicios de certificación por estándares de competencias se realizan 100% en línea de acuerdo al siguiente proceso:

1. El interesado paga a la cuenta institucional y envía comprobante al correo: caja.upgm@updelgolfo.mx
2. El interesado envía por correo electrónico el recibo de pago emitido por caja al correo: educacion.continua@updelgolfo.mx
3. El interesado llena el formato del registro en línea
4. El interesado envía en digital 1 fotografía a color al correo: guadalupe.gomez@updelgolfo.mx
5. El candidato integra evidencias y envía al evaluador.
6. El evaluador revisa y evalúa evidencias y emite su dictamen.
7. El candidato recibe certificación del estándar solicitado.

El plazo para obtener respuesta va desde 5 a 8 días hábiles.
Hasta la fecha la Universidad no ha recibido quejas del servicio prestado.

3. CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

El curso de Educación Continua se encarga de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.

Los principales actores para poder llevar a cabo los cursos son:

- **Instructor:** Persona que cuenta con los conocimientos técnicos y pedagógicos necesarios para preparar, enseñar, formar y capacitar personas, transmitiendo los conocimientos para el desarrollo y desempeño de actividades y tareas con los procesos y técnicas adecuadas.
- **Participante:** Persona en quien recaerán todas las acciones desarrolladas en el proceso de enseñanza aprendizaje en un evento de capacitación.
- **Jefa del departamento de educación continua:** Responsable de coordinar todo lo relacionado con la gestión y desarrollo de los servicios de educación continua.

El área encargada de este proceso es el departamento de Educación Continua.

El costo de los cursos va desde \$500, \$1,200 a 2,500, dado que están sujetos de acuerdo a las horas y contenidos de cada curso/taller. Cabe mencionar que el costo puede variar anualmente, esto de acuerdo a la actualización del UMA.

Se realizan 2 cursos/talleres mínimos por cuatrimestre, esto dependerá de la oferta y demanda.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Los requisitos para poder prestar el servicio son los siguientes:

1. Registro del participante.
2. Pago del curso o taller.

Todo aquel que solicite el curso de educación continua, tendrá que realizar el siguiente proceso:

1. Solicitud del curso al Departamento de Educación Continua.
2. Cotización del servicio.
3. Confirmación del servicio.
4. Pago del curso.
5. Impartición del curso solicitado.

El plazo para obtener respuesta será de 3 días hábiles.
Hasta el momento no se han presentado quejas.

4. INCUBACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES

El servicio de incubación se encarga de brindar consultoría especializada para la formación y creación de nuevas empresas básicas.

El Centro de Desarrollo Empresarial, es el encargado de llevar a cabo el proceso de incubación.

La frecuencia de prestación de este servicio es de una vez al mes, siendo completamente gratuito.

Los requisitos para poder prestar el servicio son:

- INE
- CURP
- RFC (en caso de contar con el)
- Comprobante de domicilio
- Entrevista con un consultor

El proceso de incubación tiene un nivel de digitalización de 62.5%, ya que al realizar su proceso 5 de los 8 pasos se realizan de manera digital.

✦ Digital:

1. Diseño y lanzamiento de la convocatoria (vía redes sociales).
2. Registro al Centro de Desarrollo Empresarial (vía Google forms).
3. Entrega de Carta de Aceptación (correo).
4. Entrega de documentos (correo).
5. Encuesta de Satisfacción del Cliente Externo (Google forms).



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



⚡ **No digital:**

6. Entrevista
7. Incubación
8. Graduación de la Empresa

El plazo de respuesta son 5 días hábiles a partir de haber realizado el realizado el registro. Hasta el momento no se han recibido quejas.

5. PROCESO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS

El proceso de revisión de estudios se encarga de brindar servicio de revisión de estudios con la finalidad verificar que se haya cumplido con el total de créditos o actividades académicas que establece el plan de estudios con la finalidad de revalidar para continuar los estudios.

El área encargada de prestar este servicio es la Dirección de Estudios y Servicios Educativos.

La frecuencia de realización de este servicio es una vez al mes, por un monto de \$518.00, el cual puede variar anualmente ya que depende de la actualización del UMA.

Los requisitos que se solicitan para poder brindar el servicio son:

- Oficio de solicitud de revisión de estudios para nuevo ingreso ante Secretaría Académica.
- Pago de servicio.
- Certificado con calificaciones en original y una copia.
- Contenidos temáticos de las asignaturas cursadas y aprobadas de la universidad de procedencia.

Cabe mencionar que el nivel de digitalización para poder llevar a cabo este proceso es de 20%, 1 de los 5 pasos del proceso que se realiza es de forma digital.

1. Elaborar oficio de solicitud de revisión de estudios para nuevo ingreso ante secretaria académica, que incluya motivos por los cuales desea ingresar y/o continuar a la universidad (nombre completo, correo, matrícula, número telefónico y firma autógrafa), y especificar a qué programa educativo desea ingresar y que programa educativo proviene.
2. Realizar pago de servicio de revisión de estudios.
3. Presentar certificado con calificaciones original y copia.
4. Presentar contenidos temáticos de las asignaturas cursadas y aprobadas de la universidad de procedencia
5. Enviar solicitud a: magali.lanestosa@updelgolfo.m y elizabeth.segura@updelgolfo.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



De acuerdo al procedimiento de estudio de equivalencia, los resultados se emiten en 20 días hábiles a la entrega de la documentación especificada.

Cabe mencionar que hasta la presente fecha no se han recibido quejas.

6. SOLICITUD DE FICHA DE EXAMEN

La finalidad de este trámite es realizar procesos de selección equitativos para el ingreso de los aspirantes a estudios de educación superior.

El área encargada de prestar este servicio es el Departamento de admisión.

Es costo por la realización de este trámite es de \$518, este varía anualmente, ya que dependerá de la actualización del UMA.

Los requisitos para solicitar este servicio son:

1. Acta de nacimiento
2. Cup
3. Certificado de bachillerato o historial académico.
4. Comprobante de pago de la ficha

Todo candidato que solicite ficha de examen para poder ingresar a una de nuestras 6 carreras que se ofertan, deberá realizar el siguiente proceso, el cual cuenta con un 35% de digitalización

✦ Digital:

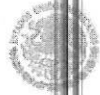
1. El alumno realiza el registro en la plataforma de la institución.

✦ No digital:

2. Canjea el voucher en caja general de la institución.
3. Entregan en el Departamento de Registro y Control escolar el recibo expedido por caja general y solicita el servicio en las fechas establecidas.

La entrega de la ficha es inmediata, en el mismo instante que el estudiante acude a la ventanilla de control escolar, se les notifica la fecha de aplicación del examen.

Hasta la presente fecha la universidad no ha recibido quejas del proceso de ficha de admisión.



1. Hallazgos y resultados

1.1. Hallazgos:

Del análisis de los 6 Trámites y Servicios de la Universidad Politécnica del Golfo de México registrados en el Catálogo Nacional, se encontraron los siguientes hallazgos:

- Cambios de personal en las áreas correspondientes de trámites y servicios como son: Solicitud de ficha de examen, Certificación del idioma Inglés, Incubación dirigida a personas físicas o morales, Proceso de revisión de estudios. Estos trámites se actualizarán en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- En 2022 se realizó un análisis y se simplificaron algunos de los trámites. Este año se implementó el sistema Oohel, el cual ayuda a los usuarios de una forma más rápida los procesos en línea, siendo más rápido y confiable para los alumnos y personal de la Institución, cumpliendo con la simplificación del trámite de Solicitud de ficha de examen. Permite aceptar diversas formas de pago y desde cualquier lugar; evita largas filas y pérdidas de tiempo innecesarias para los aspirantes.
- Con relación al servicio de Certificación del idioma Inglés, el área responsable detectó una oportunidad de mejora mediante la implementación de una segunda opción de certificación del idioma.

1.2. Resultados:

El área de oportunidad para la mejora se encontró en la Certificación del idioma inglés. Esta consiste que al momento que los sustentantes tengan que realizar su certificación del idioma inglés, tendrán la oportunidad de elegir si quieren realizarlo por medio del TOEFL o por medio del examen EnglishScore de la habilidad CoreSkill que es equivalente al TOEFL ITP.

Se integra como segunda opción de certificación del idioma inglés para la empleabilidad English Score del Consejo Británico como parte de la oferta del Centro certificador de idiomas de la UPGM, para ampliar las opciones de certificación y medición del dominio del idioma inglés de los sustentantes, bajo los siguientes objetivos:

- Expandir las ofertas de certificación del idioma inglés en la universidad.



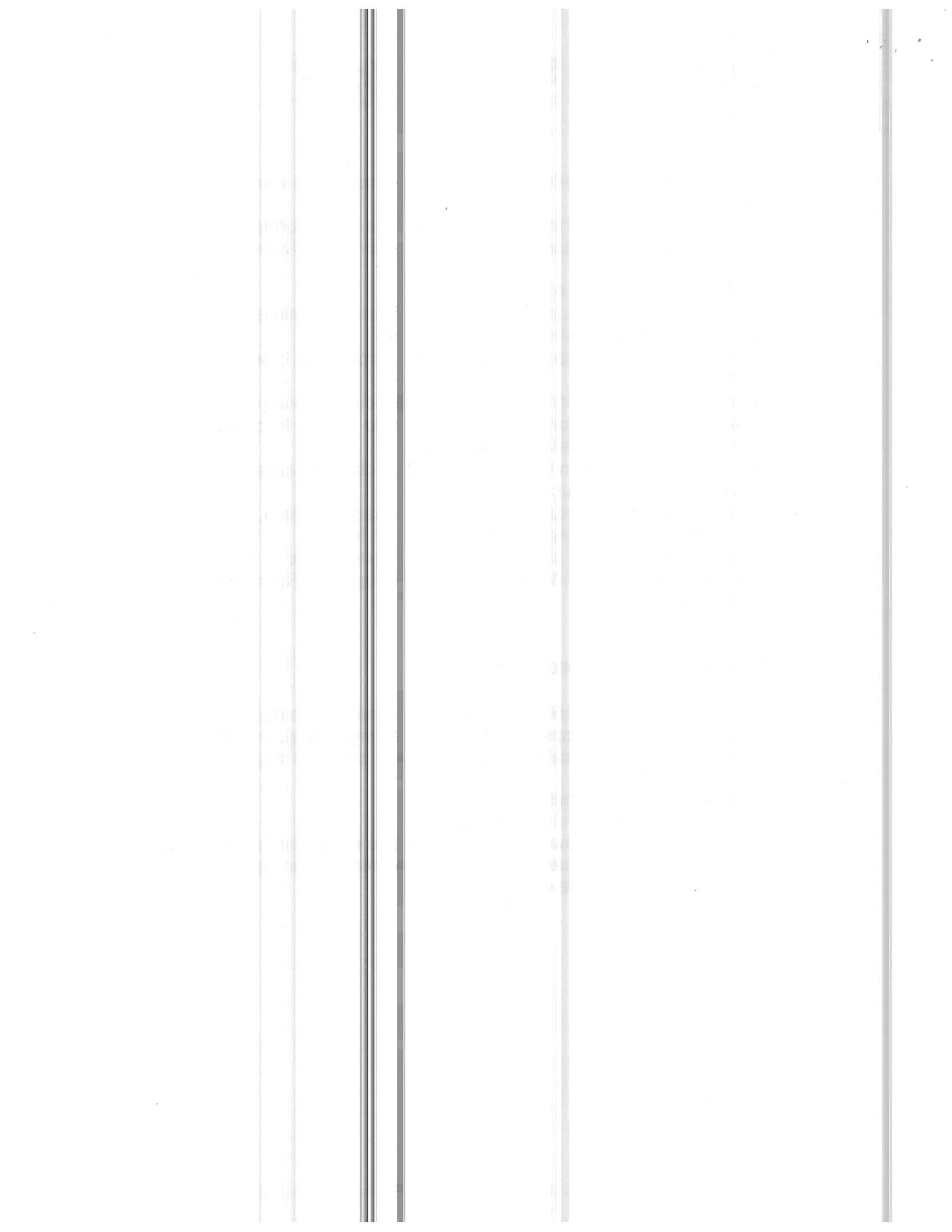
- Certificar a los sustentantes para medir el alcance de su nivel en un idioma extranjero.
- Tener un certificado del idioma relacionado a la empleabilidad al ser usado como examen de medición en compañías y empresas privadas.

Algunas estrategias de mejora son:

- Acceso a la certificación por medio de dispositivos electrónicos con monitoreo efectivo a través de la inteligencia artificial (IA).
- Costo accesible comparado con otras certificaciones del idioma inglés en el mercado.
- Reconocimiento oficial con validez del British Council (consejo británico).
- Certificación asociada con la universidad, por lo que los logos aparecen en el certificado una vez realizada la prueba.
- Los sustentantes pueden hacer la prueba 24/7 desde su casa sin necesidad de trasladarse a la institución.
- Certificación con 4 oportunidades de intento para realizarla. Comparado a otros exámenes certificadores que solo tienen 1 intento.
- Permite medir el nivel de inglés de los sustentantes a través de los estándares de medición del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

2. Propuestas y compromisos.

- 4.1. Mejora de la Regulación: de acuerdo al análisis realizado por el área jurídica no se tiene contemplada alguna reforma, adición o derogación de la normatividad aplicable a los trámites y servicios registrados en el Catálogo Nacional.
- 4.2. Simplificación de trámites o servicios:
 - a) No se elimina ningún trámite.
 - b) Se incluirá la mejora presentada por la Coordinación de idiomas al incluir una nueva modalidad de certificación que se realiza completamente en línea.





NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
 PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL

REFERENCIA O ORGANISMO:
 RESPONSABLES OFICIAL DE SECTOR REGULATORIA:
 FECHA DE EMISIÓN:
 FORMA DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA:

UPOM

COMPACTO 7/2016-01: Descripción de acciones por regulación
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO
 MITSA BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ
 0 TEXOS, DE ADOBERACIÓN SIN EL COMITÉ INTERNO:

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACION (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
0		NO APLICA	NO APLICA	(NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA

 ENLACE DE MEJORA REGULATORIA: ISABEL CRISTINA ALVARADO CARRILLO	 ABOGADA GENERAL/ANA KAROL RODRIGUEZ GONZALEZ	 TABLA DE MEJORA REGULATORIA INTRA BEATRIZ GUTIERREZ	 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JAVIER DE JESUS MOLLINEDO MOLLINEDO
---	---	---	--



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARALELA

FORMATO FRRU-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

UPGM

DEPENDENCIA Y ORGANISMO:

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

TÍTULO DE TRÁMITE Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO

MTRA. BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ

FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO:

TRÁMITE PRIORITARIOS PARA EL 1 AÑO

27/03/2023

1

6

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
UPGM-2021-5435-001- A	CERTIFICACION DEL IDIOMA INGLÉS	NA	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA OPCIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA	AMPLIAR LAS OPCIONES DE CERTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE LOS SUSTENTANTES	JUNIO DE 2023	COORDINACIÓN DE IDIOMAS
ELABORÓ LIC. ISABEL CRISTINA ALVARADO CARRILLO ENLACE MEJORA REGULATORIA		FRANCISCO AVIER DE JESUS MOLLINEDO REGIDOR DE LA UPGM		SECRETARIA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA MTRA. BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ		